

## Designan Director de la Dirección de Fiscalización

### RESOLUCIÓN N° 000135-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 25 de junio del 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 000366-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000015-2021-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000035-2021-OAJ/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI, establecen como una de las funciones de la Gerencia General designar, dar por concluido o aceptar la renuncia de los/las directores/as de los Órganos de Línea, y/o jefes/as de los Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, así como de los Órganos Desconcentrados;

Que, por Memorandum N° 000366-2021-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor Ronald Iván León Barranzuela para ocupar el puesto de Director de la Dirección de Fiscalización;

Que, con Informe N° 000015-2021-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señaló que el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, (antes, Gerente de Supervisión y Fiscalización) (CAP 568) se encuentra clasificado como un puesto de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del INDECOPI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, y cuyo último reordenamiento fue aprobado por la Resolución N° 000080-2021-GEG/INDECOPI de la Gerencia General;

Que, en esa línea, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor Ronald Iván León Barranzuela cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización (CAP 568);

Que, con Resolución N° 000088-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de junio de 2021 se aprobó la equivalencia de órganos y unidades orgánicas del INDECOPI, así como la adecuación de sus cargos, entre los que se encuentra el puesto de Gerente de Supervisión y Fiscalización, ahora denominado Director de la Dirección de Fiscalización;

Que, mediante Informe N° 000035-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, la Gerenta General se constituye en la autoridad competente para designar al señor Ronald Iván León Barranzuela en el cargo de Director de Fiscalización;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, en atención a la naturaleza del cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Que, conforme a lo anterior, la Gerencia General considera pertinente designar al señor Ronald Iván León Barranzuela como Director de la Dirección de Fiscalización de la Institución;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, con el literal e) del artículo 13 y el artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Ronald Iván León Barranzuela como Director de la Dirección de Fiscalización (CAP 568), a partir del 26 de junio de 2021.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES  
Gerenta General

1967476-1

## Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

### RESOLUCIÓN N° 000136-2021-GEG/INDECOPI

San Borja, 28 de junio del 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 000155-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000129-2021-GRH y el Informe N° 000020-2021-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias y el literal e) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI, establecen como una de las funciones de la Gerencia General designar, dar por concluido o aceptar la renuncia de los/las directores/as de los Órganos de Línea, y/o jefes/as de los Órganos de Asesoramiento y Órganos de Apoyo, así como de los Órganos Desconcentrados;

Que, por Memorandum N° 000155-2021-GEG/INDECOPI la Gerencia General solicitó a la hoy Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor César Augusto Negrete Venegas para ocupar el puesto de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, hoy Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe N° 000129-2021-GRH/INDECOPI, la hoy Oficina de Recursos Humanos señaló que el cargo de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, hoy Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 436) se encuentra clasificado como un puesto de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del INDECOPI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, y cuyo último reordenamiento fue aprobado por la Resolución N° 000080-2021-GEG/INDECOPI de la Gerencia General;

Que, en esa línea, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor César Augusto Negrete Venegas, cumple con las competencias, méritos, requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo de Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, hoy Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (CAP 436);

Que, con Resolución N° 000088-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de junio de 2021 se aprobó el Anexo, modificado por Resolución N° 000133-2021-GEG/INDECOPI, que contiene la equivalencia de órganos y unidades orgánicas del INDECOPI, así como la adecuación de sus cargos, entre los que se encuentra el puesto de Gerente de Planeamiento y Gestión Institucional, actualmente denominado Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Informe N° 000020-2021-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, la Gerenta General se encuentra facultada para designar al señor César Augusto Negrete Venegas en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175,